



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/43
17 de marzo de 2006



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Octava Reunión
Montreal, 3 al 7 de abril de 2006

**INFORME SOBRE POSIBLES OPCIONES
DE EMPLEAR UN MÉTODO COHERENTE PARA EL REGISTRO DE
INGRESOS VARIOS, PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EL TIPO DE CAMBIO, Y
CARGAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS APROBADOS
POR EL COMITÉ EJECUTIVO, Y SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÍA LA
APLICACIÓN DE OTROS MÉTODOS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 47/47).**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Introducción

1. La Secretaría del Fondo informó al Comité Ejecutivo, en su 47ª reunión, de que en el curso de la conciliación de cuentas de 2004 se había observado que los organismos de ejecución imputaban de distinta manera los ingresos varios, las cargas bancarias y las pérdidas y ganancias debidas al tipo de cambio. No quedó claro en qué medida esos adeudos se estaban absorbiendo con fondos aprobados por el Comité Ejecutivo para las aprobaciones de proyectos y los costos de los organismos. Tampoco quedó claro si los organismos estaban compensando dichos costos con intereses u otros ingresos percibidos en nombre del Fondo Multilateral ya que esto podía constituir gastos imputables a fondos no aprobados por el Comité Ejecutivo.

2. El Comité Ejecutivo decidió “Pedir a la Secretaría que, como seguimiento a la presente decisión y en colaboración con los organismos de ejecución y el Tesorero, presentara un informe sobre posibles opciones de emplear un método coherente para el registro de ingresos varios, pérdidas y ganancias por el tipo de cambio, y cargas bancarias correspondientes a los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, y sobre las consecuencias que tendría la aplicación de otros métodos, informe que someterá a la consideración de la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo” (Decisión 47/47, párr. c)).

3. La Secretaría del Fondo pidió a los organismos de ejecución y el Tesorero que precisaran el significado de dichos términos, indicaran sus consecuencias en la conciliación de cuentas y señalaran de qué manera se imputaban esas partidas a los costos de los organismos y/o cuentas de los proyectos aprobados. Asimismo, solicitó que se le comunicaran pareceres sobre un método común para registrar dichos gastos. En el presente documento se exponen el significado que el Tesorero y cada uno de los organismos atribuyen a esos términos en el Fondo Multilateral, los ajustes que deberán hacerse basándose en la revisión de esos rubros contables, un enfoque común para imputar dichas categorías de gastos en el futuro, así como observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo.

Ingresos varios

4. Para el Fondo Multilateral, la partida “Varios” de los ingresos está compuesta por: fondos que el Gobierno de Canadá asigna por encima de su contribución prometida anual para cubrir la diferencia del costo de la instalación de la Secretaría del Fondo en Montreal en lugar de Nairobi; todos los pagos de los costos de celebración de reuniones del Comité Ejecutivo fuera de Montreal, y las contribuciones retroactivas de los nuevos países que colaboran con el Fondo.

5. En los ingresos varios se habían incluido algunos intereses devengados por cuentas a interés que detentan los organismos de ejecución en nombre de los organismos bilaterales. Tras la revisión, los fondos en cuestión volvieron a imputarse a los intereses.

6. La contabilidad del Banco Mundial no comprende una partida de ingresos varios. El PNUD señaló que los ingresos varios eran excepcionales, pero que podían estar constituidos por ingresos por concepto de intereses devengados por un Gobierno y que le son restituidos, circunstancia que sólo se observa en los casos en que se han abonado sumas por anticipado.

7. El PNUMA indicó que los ingresos varios eran excepcionales, pero que podían comprender reembolsos de gastos imputados a períodos anteriores, recursos aceptados para los que no se había especificado ningún fin, cheques que no habían sido cobrados un año después de su fecha de emisión, y otros ingresos varios.

8. La ONUDI indicó que, desde el inicio de sus actividades de colaboración con el Fondo Multilateral, y de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, en sus informes anuales al Comité Ejecutivo había imputado los gastos varios, tales como las cargas bancarias, las pérdidas por el tipo de cambio (revaluación de divisas) y los adeudos atrasados de proyectos cancelados, en calidad de ingresos varios negativos. Según la ONUDI, tras las aprobaciones anuales del Comité Ejecutivo, el Tesorero transfería los fondos sobre esa base, después de haber deducido las cargas de los ingresos varios negativos, los gastos bancarios, las pérdidas por el tipo de cambio y los adeudos atrasados de proyectos cancelados. Tras consultar con la Secretaría del Fondo, la ONUDI convino en que, a inicios de 2006, imputaría esas cargas a los proyectos en cuestión y, cuando correspondiera, a los costos administrativos.

Ingresos y pérdidas por el tipo de cambio

9. Las ganancias y pérdidas por el tipo de cambio se exponen en el Informe del Tesorero sobre el Estado de las Contribuciones. Las ganancias y pérdidas por el tipo de cambio se originan al cambiar, a dólares EUA, la moneda en que el Fondo Multilateral recibió las contribuciones y los pagarés.

10. El PNUD señaló que, por lo general, los adelantos de recursos del Fondo para proyectos ejecutados en el plano nacional se efectúan en la divisa local al tipo de cambio de las Naciones Unidas en vigor en el momento de la transacción. Las ganancias y pérdidas ocasionadas por revaluaciones se abonan o cargan a las cuentas del proyecto correspondiente por lo que, de hecho, disminuyen o aumentan los gastos del proyecto durante un período determinado.

11. El PNUMA señaló que actualmente las diferencias se imputan en la contabilidad del Fondo, y no en la correspondiente a los proyectos. Las ganancias por el tipo de cambio figuran en calidad de ingresos varios en el Estado de Ingresos y Gastos de esa Organización, y las pérdidas en calidad de gastos de funcionamiento. No siempre se registraron de ese modo las pérdidas y ganancias por el tipo de cambio, dado que anteriormente se lo hacía por separado en la columna “Ingresos” del Estado de Ingresos y Gastos, y las variaciones de las reservas y los saldos del Fondo se registraban en el rubro “Ganancias/pérdidas por el tipo de cambio”.

12. Como se indicó más arriba, la ONUDI había cargado las pérdidas por el tipo de cambio y abonado las ganancias por el mismo concepto en la partida “Varios”, pero convino en modificar la clasificación de esos rubros a partir de 2006.

13. En el caso del Banco Mundial, sólo se incurre en pérdidas y ganancias por diferencias del tipo de cambio cuando ese Banco hace efectivos pagarés que anteriormente no se habían cobrado y que le fueron asignados.

Cargas bancarias

14. El funcionamiento del Fondo Fiduciario origina cargas bancarias que el Tesorero imputa al Fondo Multilateral.

15. En lo que respecta a los organismos de ejecución, el PNUD señaló que, las cargas bancarias podían asignarse tanto a los costos de los proyectos, como a los costos administrativos (costos del organismo). Las cargas relativas a transacciones específicas (y, por consiguiente, que pueden imputarse a la contabilidad de un proyecto) se imputan en calidad de costo de transacción de la actividad correspondiente. La Sede del PNUD, por conducto de la Sección de Tesorería, proporciona las cargas relativas a los servicios de bancos de empresas. Se trata de servicios operacionales que comprenden pagos a vendedores, envíos de fondos a oficinas del PNUD en el terreno y el cobro de contribuciones. Los gastos que cargan los bancos por concepto de esos servicios se prorratan entre todas las cuentas conforme al origen de los fondos, en calidad de gastos de apoyo.

16. En la contabilidad del PNUMA, las cargas bancarias se imputan al presupuesto para los gastos de apoyo al programa o a los costos de los organismos, pero no a los fondos aprobados para la ejecución del proyecto.

17. Como se indicó más arriba, la ONUDI había imputado las cargas bancarias en calidad de varios negativos, pero ha convenido en modificar su registro a partir de 2006.

18. El Banco Mundial carga, al Fondo Fiduciario relativo a la capa de ozono, 3,5 puntos porcentuales (0.0035 %) que comprenden tanto la gestión del activo (inversión), como la gestión de la caja. Se calcula sobre la base del saldo del promedio de los fondos invertidos durante un año. Las cargas bancarias en que incurren los intermediarios financieros también forman parte de los costos administrativos.

Consecuencias de la conciliación de cuentas

19. La conciliación de cuentas que se presenta anualmente al Comité Ejecutivo de conformidad con la Decisión 38/9, párr. d), tiene por objetivo garantizar que los fondos netos aprobados tal como se expone en el Inventario de Proyectos Aprobados de la Secretaría del Fondo corresponden al total indicado en los informes anuales sobre el avance de las actividades de los organismos de ejecución, lo cual corresponde al ingreso neto recibido registrado en los estados financieros anuales de los organismos de ejecución.

20. Las ganancias y pérdidas por el tipo de cambio, las cargas bancarias, y los ingresos varios negativos que no se imputan a los costos de los proyectos o los costos administrativos deberían registrarse como partidas de conciliación en la conciliación de cuentas. Asimismo, toda carga atrasada imputable a la contabilidad de proyectos que acarree ingresos varios negativos, debería registrarse como partida de conciliación en la conciliación de cuentas.

Comentarios de la Secretaría del Fondo

21. El Comité Ejecutivo sólo concede a los organismos de ejecución dos categorías de aprobaciones relativas, a saber, a los costos del proyecto y los costos administrativos. Todo costo adicional, que no corresponda a dichas categorías y que se compense con intereses adeudados al Fondo, constituye gastos que se imputan a fondos que el Comité Ejecutivo no aprobó.

22. La ONUDI ha propuesto modificar su práctica a partir de 2006. La Secretaría del Fondo informó a la ONUDI de que todos los costos (pasados, presentes y futuros) deberán reasignarse a los costos de los proyectos o los costos administrativos visto que el Comité Ejecutivo no ha aprobado otros costos. La Secretaría también informó a la ONUDI de que todo costo de los proyectos o de los organismos que haya sido devuelto al Comité Ejecutivo, y registrado posteriormente como carga atrasada, podrá someterse a la atención del Comité Ejecutivo en el marco de los proyectos terminados con saldos para compensar. Sin embargo, esto no se aplicará a los sobrecostos de los proyectos dado que, de conformidad con la Decisión 17/22, no se autorizan costos superiores a los previstos. También es preciso señalar que la ONUDI aceptó las recomendaciones b) y c).

23. El Comité Ejecutivo podría considerar oportuno confirmar su parecer relativo a que los únicos costos aprobados para los organismos de ejecución pertenecen sea a la categoría de costos de los proyectos, sea a la de costos administrativos. Además, todo costo que no corresponda a esas categorías deberá registrarse en el marco de la conciliación de cuentas de 2005, que se someterá a la 50ª Reunión.

RECOMENDACIONES

24. El Comité Ejecutivo podría considerar oportuno:

- a) Tomar nota del Informe sobre posibles opciones de emplear un método coherente para el registro de ingresos varios, pérdidas y ganancias por el tipo de cambio, y cargas bancarias correspondientes a los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, y sobre las consecuencias que tendría la aplicación de otros métodos (seguimiento a la Decisión sobre planificación financiera para el trienio 2006-2008 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/43);
- b) Confirmar que los costos aprobados para los organismos de ejecución deberán imputarse ya sea como costos de los proyectos, ya sea como costos administrativos;
- c) Pedir que todos los organismos de ejecución que imputaron costos a la contabilidad para el Fondo Multilateral que no fueron asignados a los costos de los proyectos o administrativos, informen sobre los montos de esos costos en el marco de la conciliación de cuentas de 2005 que se someterá a la 50ª Reunión.
